



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

RODRIGO URSUTELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALBERTO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado



Registrado bajo N° 3070/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA N° 3070/2023

VISTO:

El Mensaje N° 028/2023 enviado por el D.E.M y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de dejar sin efecto las Ordenanzas referidas con la finalidad de dar el curso correspondiente a los tramites de Usucapión Administrativa aprobados en las mismas;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

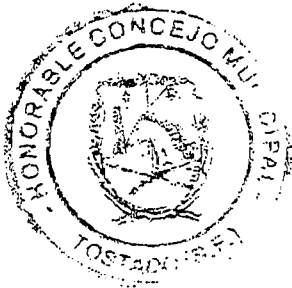
ARTICULO 1°)- Derogase las Ordenanzas N° 2918/2021 y N° 2933/2021.


ARTICULO 2°)- De Forma.

ARTÍCULO 3°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, AL PRIMER DIA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

